



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 124 - 2021 - MDSJB/GM

San Juan Bautista, 07 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Informe Legal N° 162 y 167-2021-MDSJB-GAJ; Informe N° 345 y 361-2021-MDSJB-SGRRHH/EGS; Informe N° 113 y 131-2021-MDSJB/GAF-SGRRHH-ESP.ADM; Expedientes Administrativos presentados por la Abog. Lilian Annette Cardenas y Magaly Bautista Pizarro servidor bajo el Régimen Laboral del D. Leg N° 1057, quien solicita pago de vacaciones truncas y/o compensación vacacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe Legal N° 162 y 167-2021-MDSJB-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda atender lo solicitado por la Administrada Lilian Annette Cardenas Palomino y Magaly Bautista Pizarro, sobre el reconocimientos de vacaciones Truncas

Que, Informe N° 345 y 361-2021-MDSJB-SGRRHH/EGS, el Subgerente de Recursos Humanos solicita el reconocimiento de vacaciones truncas de las ex sevidoras Lilian Annette Cardenas Palomino y Magaly Bautista Pizarro

Que, la recurrente Lilian Annette Cardenas Palomino solicitó el pago de vacaciones truncas respecto al periodo laborado desde el 18/02/2021 al 31/07/2021 y la señora Magaly Bautista Pizarro ha laborado desde el 15/08/2018 al 31/12/2018, quienes fueron contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057. Ello está debidamente sustentado mediante Informes respectivamente;

Que, resulta precisar, para el caso del personal que estuvo comprendido en el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), del D.L. N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., en su numeral 8.5 y 8.6, concordante con el Art. 1 Inc. f) de la Ley N° 29849. A la letra dice: Numeral 8.5. "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento Decreto Legislativo N° 1057 modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., señala "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. En ese sentido, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas. En consecuencia, de conformidad a la Ley N° 29849, el cálculo para el reconocimiento y pago de las vacaciones truncas y/o compensación vacacional, se efectúa en función al 100% de la Remuneración que percibía el servidor al momento del cese;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC,

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

ab



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA por la suma de S/. 3,237.3/100 (Tres Mil Doscientos Treinta y siete con 30/100 soles) por concepto de pago de vacaciones trucas y/o compensación vacacional, la misma se dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su programación y ejecución para el pago respectivo, supeditado a la disponibilidad presupuestal, a favor de los beneficiarios, de acuerdo al siguiente desagregado:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD CONTRACTUAL	FECHA DE VACACIONES		REMUN MENSUAL	MONTO A RECONOCER	ES SALUD- EMPLEADOR	
				F. INICIO	F. FINAL				
1	LILIAN ANNETTE CARDENAS PALOMINO	PROCURADOR MUNICIPAL	PUBLICO	1057	18/02/2021	31/07/2021	S/ 3,600.00	S/ 1,610.00	S/ 144,90
2	MAGALY BAUTISTA PIZARRO	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		1057	15/08/2018	31/12/2018	S/ 3,600.00	S/ 1,360.00	S/ 122,40
TOTAL							S/ 3,237.30		

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EGRESO que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo, está supeditado a la disponibilidad presupuestal del 2021 y/o 2022

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago Reconocido en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, bajo las formalidades previstas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO PRECISAR que todo pago a los administrados estará sujeto a descuento de aportes de AFP y ONP al que pertenezca y pago de ESSALUD por parte de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades previstas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
OPC. Carlos Celestino Jayo Choque
 GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.